ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE MANIZALES CALDAS Y SEDES JUDICIALES EN COMODATO.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 4 del 03 de marzo de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-37-20111D-2701019-01 "*Adquis. De Bys - Despachos Judiciales Adecuados Y Dotados - Modernización De La Infraestructura Física De La Rama Judicial Como Instrumento Estratégico De Acceso A La Justicia A Nivel Nacional"*	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero 28 de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Flórez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	PCSJA24-12133 del 05 de Enero de 2024	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Así mismo en el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".* Por tanto, esta Dirección Seccional debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales.

Parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el No. 1 que corresponde al "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", el cual busca "Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros

mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia"

Así entonces se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales seguras, amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.

Mediante Resolución 0096 del 05 de enero de 2024 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024.

Que mediante Memorando DEAJADM24-12 del 10 de enero de 2024, la Unidad Administrativa solicito la distribución de recursos de la actividad "Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales" del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional" en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central.

Que en virtud de lo anterior, La Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 0178 del 15 de enero de 2024, realizó la asignación de los recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-37 "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2024, la suma de $1.512.000.000 para los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR ASIGNADO 2024
Obras de Reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, incluye interventoría	$180.000.000
Realizar los estudios y diseños para determinar la viabilidad de ampliación del Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas, toda vez que, con la creación de los nuevos despachos judiciales, el espacio actual resulta insuficiente para el óptimo funcionamiento de los mismos.	$116.000.000
FASE 2 de la modernización y/o reposición CCTV del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales; incluida interventoría	$432.000.000
Consultoría para el levantamiento, diagnóstico y rediseño de las redes contraincendios – edificio Dirección seccional Manizales	$ 48.000.000
Consultoría para el levantamiento, diagnóstico y rediseño de las redes contraincendios – Palacio de justicia Fanny González Franco de Manizales	$ 48.000.000
Consultoría para el levantamiento, diagnóstico y rediseño de las redes contraincendios – Palacio de justicia de la Dorada Caldas	$ 48.000.000
las obras de ejecución de la cuarta fase de modernización al sistema de iluminación de las oficinas del palacio de justicia "Fanny González Franco" de Manizales – Caldas, a un sistema inteligente y autónomo. Incluida interventoría	$430.000.000
los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la Rama Judicial y sedes judiciales en comodato.	$210.000.000
VALOR TOTAL ASIGNADO	**$1.512.000.000**

Que a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ostenta la administración de los siguientes inmuebles los cuales son de propiedad de la Rama judicial:

- Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales
- Edificio Dirección Seccional y Torre Juzgados Penales.
- Palacio de Justicia de la Dorada – Caldas
- Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá
- Palacio de Justicia de Salamina – Caldas
- Palacio de Justicia de Riosucio – Caldas
- Sede Judicial de Samaná – Caldas (Propiedad Horizontal)
- Inmueble ubicado en Chinchiná – Caldas (archivo)

Que esta Dirección Seccional tiene suscritos los contratos de comodato para el funcionamiento de las siguientes sedes judiciales:

- Neira (Juzgado promiscuo Municipal)
- Palestina (Juzgado promiscuo Municipal)
- Risaralda (Juzgado promiscuo Municipal)
- Supía (Juzgado promiscuo Municipal)
- La Merced Caldas (sala de audiencias).

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de los inmuebles anteriormente mencionados, por lo cual se requiere de los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Es importante precisar que a la infraestructura física de los inmuebles se le deben realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, toda vez que con el paso del tiempo y uso continuo los edificios van presentando deterioros que deben ser atendidos en el menor tiempo posible, so pena que las dependencias y áreas comunes de los inmuebles no puedan ser utilizadas por los funcionarios y servidores judiciales, lo cual puede representar un déficit en la prestación del servicio de administración de justicia.

Ahora bien, respecto de los inmuebles que están otorgados a la entidad en calidad de comodato, la Dirección Seccional se acoge al concepto emitido en oficio DEAJAL16-1990 del 13 de junio de 2016, suscrito por el director de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva, en el sentido de que *"resulta viable jurídicamente realizar adecuaciones locativas a los inmuebles recibidos en comodato por parte de la entidad, siempre y cuando sean útiles y necesarias para brindar una mejor prestación del servicio de justicia, y se justifique la inversión frente al tiempo que la entidad hará uso del inmueble.* Al respecto, es importante indicar que los contratos de comodato suscritos por la Dirección seccional de Manizales en los diferentes municipios del departamento de Caldas tienen como objeto y se encuentran vigentes con fechas de inicio y terminación así:

ENTIDAD COMODANTE	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Municipio de Neira Caldas – contrato de comodato No. 003-2023	Entregar bajo la figura de comodato o préstamo de uso, tres locales identificados con los números 203, 205, 305 y una oficina de archivo al interior del local 202, ubicados en el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-13519, para el uso exclusivo del Consejo Superior De La Judicatura –	Entrega material del bien inmueble – aproximadamente 15 años	01/03/2028

	Dirección Seccional de administración judicial de Manizales Caldas, específicamente para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Caldas.		
Municipio de Palestina Caldas – contrato de comodato No. 01-2023	La Alcaldía de Palestina entregará a la Dirección Seccional de administración judicial de Manizales, a titulo de comodato o préstamo de uso un área de aproximadamente 122 metros cuadrados del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 8-25 piso 1 de Palestina Caldas; para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de Palestina Caldas, así como la sala de audiencias y su archivo de gestión.	Entrega material del bien inmueble – aproximadamente 13 años	31/01/2028
Municipio de Risaralda Caldas – contrato de comodato No. 01-2021	El Municipio entrega a la Dirección Seccional de Administración judicial de Manizales, un espacio del inmueble de la Alcaldía Municipal con un área aproximada de 92.20 metros cuadrado, ubicado en la carrera 2 calle 5 No. 2-01 destinado al funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda caldas.	Entrega material del bien inmueble – aproximadamente 15 años	08/10/2026
Municipio de Supía Caldas – contrato de comodato No. 01-2019	La alcaldía de Supía continúa otorgando a la Dirección Seccional de Administración Judicial Caldas, a título de comodato o préstamo de uso, un parte del inmueble casa de la justicia, con un área aproximada de 90.20 metros cuadrados, ubicado en la carrera 7 No. 24-42, para la ubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía Caldas.	Entrega material del bien inmueble – aproximadamente 7 años	29/08/2024
Municipio de la Merced Caldas, contrato de comodato No. 01-2021	A título de contrato de comodato, o préstamo de uso, un parte del inmueble de propiedad de la alcaldía Municipal denominado “casa de la cultura”, con un área aproximada de 27.8 m2 ubicado en la calle 15 No. 4-12 y 4-14, para el funcionamiento de la sala de audiencias del Juzgado Promiscuo Municipal de la Merced.	Entrega material del bien inmueble – aproximadamente 9 años	25/10/2026

De acuerdo a lo anterior y con base en el pronunciamiento jurisprudencial, expediente No. 2000-00710 del 04 de agosto de 2008 de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACIÓN CIVIL:

(…)

La doctrina enseña que

“Se dice comodato (a la manera de commodo datum) al contrato en el cual una parte, dando a la otra una cosa no consumible, mueble o inmueble, para que se sirva de ella durante un tiempo determinado y para un uso determinado, adquiere el crédito —y la otra la obligación— a la restitución de la cosa dada —y recíprocamente recibida— al final de la relación”

(…)

Es de resaltar, para abundar en claridad, que a partir del perfeccionamiento de dicho acto negocial, surgen para el comodatario diferentes obligaciones, de hacer y no hacer,

consistentes en: 1) ***vigilar por la guarda y conservación de la cosa, teniendo en cuenta la responsabilidad que le corresponde según el interés que subyace en el contrato****; 2) limitarse al uso convenido —expresa o tácitamente— o aquel que se deriva de la naturaleza de la cosa; 3)* ***pagar los gastos ordinarios para el uso y la conservación de la cosa prestada****;*

(…)

*—****los gastos ordinarios****— son de cargo del comodatario, pues corresponden al derecho de usar la cosa (gastos de uso) y a la obligación de conservarla en el estado en que fue entregada (gastos de conservación) (…)**. (negrillas y subrayas nuestras)*

(…)

"**mientras dura el comodato, el comodatario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la cosa**… ***los gastos ordinarios de conservación corren a cargo del comodatario en compensación del beneficio que le proporcionan el uso gratuito de la cosa prestada****. (…) (negrillas y subrayas nuestras)*

Que, como quiera que en el contrato de comodato el propietario de un bien transfiere en ejercicio de su facultad de libre disposición, el derecho al uso y goce del inmueble al comodatario; también es cierto que nacen obligaciones para el comodatario, como son: a) usar el bien en los término y condiciones convenidas en el contrato b) garantizar su conservación y c) restituir le bien inmueble al vencimiento del término pactado. Por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas tiene como obligación la conservación de los citados bienes inmuebles otorgados en calidad de comodato, con el fin de que no se interrumpa la prestación del servicio de administración de justicia, aunado a que se debe garantizar la idoneidad y seguridad en las áreas para que en materia de seguridad y salud en el trabajo no se vean afectadas las personas que operan en las sedes judiciales.

Que con ocasión del sismo ocurrió el pasado 19 de enero de 2024, mediante correo electrónico de la misma fecha, el Jefe de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial solicito a la Unidad de Gestión de Riesgo de la Alcaldía Municipal una visita de inspección las edificaciones del Palacio de Justicia Fanny González Franco, en la Torre de los Juzgados Penales, y en el edificio de la Dirección Seccional.

Que en consecuencia, dicha visita se llevó a cabo el 19 de enero del presente año, y en razón a ella, el Director Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Alcaldía Municipal mediante el oficio No. EGR 237-24 GED 5738-24 del 28 de febrero de 2024, remitió el informe de la inspección, en el cual, si bien presentan concepto favorable frente a que las edificaciones NO presentan daños estructurales, si advierten la necesidad de realizar algunas actividades de reparación en dichas edificaciones, por las afectaciones clasificadas como leves/moderadas asociadas al movimiento telúrico ocurrido en dicha fecha . Ver oficio adjunto.

Que conforme a todo lo expuesto anteriormente, de manera general es indispensable realizar los mantenimientos y reparaciones locativas necesarias para lograr que los inmuebles operen de la forma más eficiente, por lo cual se citan algunas actividades las cuales fueron las más ejecutadas en el contrato de reparaciones locativas suscrito por la entidad en la vigencia 2023:

a) **Mantenimiento preventivo y correctivo de techos, canales de aguas lluvias y demás áreas y accesorios afines.**

Son las actividades más importantes que deben realizarse por lo menos dos (2) veces cada semestre, las actividades comprenden los mantenimientos a los sistemas de

evacuación de aguas lluvias, toda vez que con el paso del tiempo y uso continuo se taponan las canales, tragantes y bajantes de aguas lluvias, las canales se van desajustando en sus juntas las cuales deben ser debidamente impermeabilizadas; con el movimiento del inmueble, a nivel de techos las tejas se desajustan entre sus traslapos lo cual tienen incidencia en las amarras y por tanto ingresan las aguas lluvias por las perforaciones; también se tiene registro del levantamiento y desajuste de los flanches en lámina ocasionado por fuertes vientos.

Es menester señalar que a la fecha ya existen solicitudes por parte de jueces y servidores judiciales específicamente en las sedes judiciales de la dorada y puerto Boyacá, los cuales requieren corrección en techos y canales por filtraciones de aguas lluvias.

b) Reparaciones en unidades sanitarias

Es necesario indicar que dentro de los inmuebles se presentan constantemente daños en las unidades sanitarias por cuanto son de uso constante y en consecuencia se han registrado daños en sanitarios, orinales y lavamanos al punto que es necesaria su reposición; puntualmente, es reiterativo el cambio de accesorios como lo son la grifería de los sanitarios y lavamanos; a la fecha se tienen registros de algunos push de sanitarios y lavamanos que se encuentran dañados en el palacio de justicia de Manizales.

c) Reparaciones en los sistemas eléctricos, iluminación voz y datos

Son necesarias estas actividades por cuanto constantemente se requieren movimientos de escritorios, traslados de salas de audiencias, de puntos eléctricos, voz y datos; con esto se logra coadyuvar con el área de soporte tecnológico en los casos que se requieran adicionar un puesto de trabajo o que por alguna situación sea necesario adecuar un espacio como consecuencia de la creación de nuevos despachos judiciales tal como se evidenció en las vigencias 2022 y 2023 para las sedes judiciales de la Dorada y Manizales.

d) Muros y cielos rasos.

En la mayoría de los casos es indispensable intervenir los muros internos y cielos rasos de los edificios, toda vez que por su uso y desgaste natural se requiere de resane y pintura.

e) Puertas, carpintería metálica, aluminio y aglomerado

Es necesario hacer varias reposiciones de puertas en madera las cuales se encuentran deterioradas y/o afectadas por agentes patógenos; así mismo, del cambio de chapas desgastadas por su uso continuo. También es importante hacer mantenimiento a las juntas o sellamiento de ventanas para evitar filtraciones de aguas y humedades en muros. El mantenimiento a rejas metálicas de cerramiento, puertas metálicas y rejillas de piso.

f) Fachadas

Es importante el mantenimiento a las fachadas de los edificios para evitar filtraciones, humedades en muros interiores. Se requiere también la reconstrucción de varias juntas de dilatación de fachadas afectadas por los últimos sismos, caso puntual la fachada culata del edificio de la dirección seccional de Manizales afectada en el sismo del 19 de enero de 2024:



Que por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar los mantenimientos descritos en aras de mantener y mejorar las condiciones de los inmuebles, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad. De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar espacios seguros y en excelentes condiciones, dando soporte en el cumplimiento de la misión encomendada a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

En virtud de lo anterior y toda vez que la **Dirección Seccional De Administración Judicial De Manizales – Caldas** no cuenta con los materiales y herramientas especializadas, además del personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades requeridas, se requiere contratar el servicio con empresas o personas naturales que estén facultados para hacerlo, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

4. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

4.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras de acuerdo con los siguientes ítems, cantidades y especificaciones técnicas.

TECHOS, CANALES Y REMATES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte y retiro de teja en fibrocemento y/o traslucida (incluye disposición final)	UN	1
1.2	Desmonte y retiro de teja en lamina alveolar en policarbonato (incluye disposición final)	UN	1
1.3	Desmonte y retiro de canal de aguas lluvias en lámina de acero galvanizada (incluye disposición final)	ML	1
1.4	Desmonte y retiro de flanche en lámina de acero galvanizado (incluye disposición final)	ML	1
1.5	Desmonte y retiro de caballete y/o remate de techo (incluye disposición final)	ML	1
1.6	Desmonte y retiro de estructura metálica para soporte de cubierta y/o techo. Incluye disposición final	KG	1
1.7	Desmonte y retiro de manto asfáltico (incluye disposición final)	M2	1
2	**TECHOS**		
2.1	Recorrido para inspección y corrección de techo en fibrocemento	M2	1
2.2	Recorrido para inspección y corrección de techos en teja traslucida	M2	1
2.3	Suministro e instalación de teja ondulada fibrocemento Perfil 7 #8	UN	1
2.4	Suministro e Instalación de teja ondulada opalizada policarbonato perfil 7 # 8	UN	1
2.5	Suministro e Instalación de teja lamina alveolar en policarbonato 6mm 2.95 x 1.05 m	UN	1
2.6	Suministro e Instalación de teja lamina alveolar en policarbonato 6mm 5.90 x 1.05 m	UN	1
2.7	Suministro e instalación de teja claraboya No. 6 - incluye vidrio	UN	1
2.8	Suministro e instalación de teja claraboya No. 4 - incluye vidrio	UN	1
3	**CANALES**		
3.1	Recorrido, limpieza e impermeabilización de viga canal en concreto	ML	1
3.2	Recorrido, limpieza e impermeabilización de canal en lámina.	ML	1
3.3	Suministro e Instalación de canal en lámina de acero galvanizado cal.22 con aplicación de anticorrosivo a 2 manos; desarrollo máximo 1,0 Mt	ML	1
3.4	Suministro e Instalación de sosco o tragante en lámina de acero galvanizado para canal de agua lluvia - diámetro máximo de 4"	UN	1
3.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria 4" para bajante de aguas lluvias	ML	1
3.6	Suministro e instalación de tubería sanitaria 3" para bajante de aguas lluvias	ML	1
3.7	Suministro e instalación de codo sanitario 4"	UN	1
3.8	Suministro e instalación de codo sanitario 3"	UN	1
3.9	Suministro e instalación de unión sanitaria 4"	UN	1
3.10	Suministro e instalación de unión sanitaria 3"	UN	1
3.11	Suministro e instalación de T sanitaria 4"	UN	1
3.12	Suministro e instalación de T sanitaria 3"	UN	1

3.13	Suministro e instalación de rejilla cúpula 5x4	UN	1
3.14	Suministro e instalación de rejilla cúpula 4x3	UN	1
3.15	Suministro e instalación de bajante aguas lluvias en perfil aluminio natural REF. T244 Tubo rectangular de 75 x 35 mm	ML	1
4	**REMATES PARA TECHOS**		
4.1	Suministro e instalación de flanche en lámina de acero galvanizado cal. 35; desarrollo 50 - 70 cm y pintura anticorrosiva	ML	1
4.2	Recorrido, ajuste, sellamiento e impermeabilización de flanche en lámina de acero galvanizado	ML	1
4.3	Suministro e instalación de caballete fijo para teja No. 8 en fibrocemento	UN	1
4.4	Suministro e instalación de Limatesa en fibrocemento P7 y/o P10	UN	1
4.5	Suministro e instalación de alfajía corta gotera doble agua en lámina galvanizada cal 22 con dobles a toda máquina desarrollo de 70 cm (Incluye pintura en anticorrosivo)	ML	1
4.6	Suministro e instalación de malla expandida en acero CR" Cold Rolled" 16 mm cal. 18, Rombo de 10 x 6 mm, Desarrollo 50 cms; debidamente instalada sobre muro con chasos de expansión - protección para canales de aguas lluvias contra asentamientos de palomas, basuras u otros objetos.	ML	1
5	**IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y/O SUPERFICIES**		
5.1	Suministro e instalación de mortero cementoso 1:3 para superficie. Max: 8cms	M2	1
5.2	Impermeabilización de terraza y/o superficie con bronco elástico (instalación con membrana en poliéster o similar)	M2	1
5.3	Impermeabilización de superficie con manto asfáltico de foild aluminio y alma de poliéster (aplicación en caliente)	M2	1
5.4	Protección para impermeabilización asfáltica con pintura bituminosa de marca reconocida	M2	1
5.5	Suministro e instalación de estructura para techo en perfil tubular de aluminio de 1/2 x 1/2	ML	1
5.6	Suministro e instalación de estructura para techo en perfil Tubo estructural rectangular 3x1 1/2" x 1.5 mm x 6 m cal 14	ML	1
RED HIDRÁULICA Y SANITARIA - UNIDADES SANITARIAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
6	**PRELIMINARES**		
6.1	Desmonte y retiro de unidad sanitaria: sanitario, orinal, pocetas, lavaplatos o lavamanos (incluye disposición final)	UN	1
6.2	Desmonte y retiro de tubería hidráulica y/o sanitaria a todo costo	ML	1
6.3	Apertura de regata en muro o piso. Ancho max 30cm. (incluye disposición final)	ML	1
7	**REPARACIONES DE UNIDADES SANITARIAS Y ACCESORIOS**		
7.1	Suministro e instalación de sanitario una pieza color blanco institucional de marca reconocida tipo "corona" o similar, Dual. Inteligente sistema de accionamiento control azul tipo "corona" o similar de descarga variable para optimizar el ahorro de agua - Asiento redondo - Incluye grifería.	UN	1
7.2	Mantenimiento y reparación de unidades sanitarias por fugas de agua - incluye resane y pintura.	GL	1
7.3	Suministro e instalación de orinal color blanco de marca reconocida tipo "corona" o similar	UN	1
7.4	Suministro e instalación de llave push para orinales (marca según la que usa la Institución).	UN	1
7.5	Mantenimiento y reparación de orinales por fugas de agua - incluye resane y pintura.	GL	1
7.6	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal color blanco tipo institucional - incl. Grifería y demás elementos necesarios para su perfecto funcionamiento- grifería en metal color cromo	UN	1
7.7	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color tipo institucional - incl. Grifería y demás elementos necesarios para su perfecto funcionamiento- grifería en metal color cromo	UN	1
7.8	Suministro e instalación de llave push para lavamanos de marca reconocida	UN	1

7.9	Suministro e instalación de llave sencilla para lavamanos y/o lavaplatos de marca reconocida	UN	1
7.10	Suministro e Instalación de Llave de paso de alta presión de 1". incluye Desmonte de Llave existente y adecuación de tubería y muro	UN	1
7.11	Reforzamiento de tubería de llave push y anclaje de botón de sanitario instalado en muro.	GL	1
7.12	Mantenimiento y reparación de lavamanos por fugas de agua - incluye resane y pintura.	GL	1
7.13	Suministro e instalación de poceta prefabricada de 40x40cms	UN	1
7.14	Suministro e instalación de llave terminal	UN	1
7.15	Mantenimiento, reparación de pocetas por fugas de agua - incluye resane y pintura.	GL	1
7.16	Suministro e instalación de acoples.	UN	1
7.17	Suministro e instalación de llave registro en pvc	UN	1
7.18	Suministro e instalación de sifones metálicos.	UN	1
7.19	Suministro e instalación de sifones para lavamanos o lavaplatos	UN	1
7.20	Suministro e instalación de llaves de paso galvanizadas.	UN	1
7.21	Suministro e instalación de fluid máster y agua stop.	UN	1
7.22	Suministro e instalación de botón de descarga para sanitario	UN	1
7.23	Suministro e instalación de manija de descarga para sanitario	UN	1
7.24	Destaponamiento de pocetas a todo costo	GL	1
7.25	Destaponamiento de unidades sanitarias a todo costo	GL	1
7.26	Destaponamiento de lavamanos a todo costo	GL	1
7.27	Destaponamiento de orinales a todo costo	GL	1
7.28	Mantenimiento y reparación de puertas y divisiones de baños.	GL	1
7.29	Reinstalación de Lavamanos bajo mesón de mármol con silicona de alta resistencia y adecuación de sifón	UN	1
7.30	Suministro e instalación de rejilla anti olores para piso en aluminio de 4"	UN	1
7.31	Suministro e instalación de rejilla anti olores para piso en aluminio de 3"	UN	1
7.32	Suministro e instalación de tapa registro 15 x 15 cm	UN	1
7.33	Suministro e instalación de tapa registro 20 x 20 cm	UN	1
7.34	Suministro e instalación de tapa registro 30 x 30 cm	UN	1
8	**RED HIDRÁULICA - SANITARIA**		
8.1	Suministro e instalación de tubería PVC alta presión 1/2"	ML	1
8.2	Suministro e instalación de codo PVC alta presión 1/2"	UN	1
8.3	Suministro e instalación de unión PVC alta presión 1/2"	UN	1
8.4	Suministro e instalación de tee PVC alta presión 1/2"	UN	1
8.5	Suministro e instalación de tubería PVC alta presión 1"	ML	1
8.6	Suministro e instalación de codo PVC alta presión 1"	UN	1
8.7	Suministro e instalación de unión PVC alta presión 1"	UN	1
8.8	Suministro e instalación de tee PVC alta presión 1"	UN	1
8.9	Suministro e instalación de tubería PVC alta presión 1 1/2"	ML	1
8.10	Suministro e instalación de tubería PVC alta presión 3"	ML	1
8.11	Suministro e instalación de tubería PVC alta presión 4"	ML	1
8.12	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 1 1/2"	ML	1
8.13	Suministro e instalación de codo PVC sanitaria 1 1/2"	UN	1
8.14	Suministro e instalación de unión PVC sanitaria 1 1/2"	UN	1
8.15	Suministro e instalación de tee PVC sanitaria 1 1/2"	UN	1
8.16	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 2"	ML	1
8.17	Suministro e instalación de codo PVC sanitaria 2"	UN	1
8.18	Suministro e instalación de unión PVC sanitaria 2"	UN	1
8.19	Suministro e instalación de tee PVC sanitaria 2"	UN	1
8.20	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 3"	ML	1
8.21	Suministro e instalación de codo PVC sanitaria 3"	UN	1
8.22	Suministro e instalación de unión PVC sanitaria 3"	UN	1
8.23	Suministro e instalación de tee PVC sanitaria 3"	UN	1
8.24	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 4"	ML	1
8.25	Suministro e instalación de codo PVC sanitaria 4"	UN	1

8.26	Suministro e instalación de unión PVC sanitaria 4"	UN	1
8.27	Suministro e instalación de tee PVC sanitaria 4"	UN	1
8.28	Suministro e instalación de válvula o llave de Regulación 1/2" plástica	UN	1
REDES ELÉCTRICAS VOZ Y DATOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
9	**RED ELECTRICA NORMAL, REGULADA, VOS Y DATOS**		
9.1	Instalación de punto eléctrico normal 110v - incluye toma corriente y caja dexson 2*4	UN	1
9.2	Instalación de punto eléctrico regulado 110v - incluye toma corriente y caja dexson 2*4	UN	1
9.3	Instalación de punto eléctrico normal 220v - incluye toma corriente y caja dexson 2*4	UN	1
9.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable 3*12	ML	1
9.5	Suministro e instalación de Tablero Caja De Breaker 8 Puestos - sobreponer	UN	1
9.6	Suministro e instalación de Tablero Caja De Breaker 12 Puestos - sobreponer	UN	1
9.7	Suministro e instalación de BREAKER / TACO 20 AMP	UN	1
9.8	Suministro e instalación de BREAKER / TACO 30 AMP	UN	1
9.9	Suministro e instalación de BREAKER / TACO 40 AMP	UN	1
9.10	Suministro e instalación de panel LED 30 x 1,20 - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.11	Suministro e instalación de panel LED 60 x 60 - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.12	Suministro e instalación de panel LED 30 x 30 - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.13	Suministro e instalación de panel redondo 12w - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.14	Suministro e instalación de panel redondo 18w - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.15	Suministro e instalación de panel redondo 24w - sobreponer y/o incrustar	UN	1
9.16	Suministro e instalación de bombillo led 30W	UN	1
9.17	Suministro e instalación de lampara de emergencia	UN	1
9.18	Suministro e instalación de sensor de iluminación 360°	UN	1
9.19	Suministro e instalación de canaleta plástica Dexson 60 * 40	UN	1
9.20	Suministro e instalación de canaleta plástica Dexson 100 * 40	ML	1
9.21	Suministro e instalación de esquinas plásticas para canaleta 100 * 40	UN	1
9.22	Suministro e instalación de canaleta de piso 60 * 13	ML	1
9.23	Suministro e instalación de canaleta metálica 100 * 40 con división	ML	1
9.24	Suministro e instalación de punto voz y/o datos - incluye caja dexson 2*4	UN	1
9.25	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6	ML	1
9.26	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4"incluye accesorios (uniones y terminales) a todo costo	ML	1
9.27	Suministro e instalación de tubería EMT 1" incluye accesorios (uniones y terminales) a todo costo	ML	1
9.28	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UN	1
9.29	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UN	1
9.30	Suministro e instalación de interruptor doble	UN	1
9.31	Suministro e instalación de interruptor triple	UN	1
9.32	Suministro e instalación de tapa ciego 4 x 4"	UN	1
9.33	Suministro e instalación de tapa ciego 2 x 4"	UN	1
9.34	Suministro e instalación de interruptor triple	UN	1
MUROS Y CIELOS RASOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
10	**MUROS FACHADA EXTERIOR**		
10.1	Raspado y/o retiro de revoque suelto o quemado de fachada	M2	1
10.2	Lavado sobre superficie en áreas afectadas por hongos con material hipoclorito al 10%	M2	1
10.3	Reposición de Revoque con mortero de pega 1:3 debidamente impermeabilizado	M2	1
10.4	Reposición de Graniplast	M2	1
10.5	Imprimación de la superficie general de muro de fachada con producto hidrófugo tipo Sika transparente 10 o un repele agua similar de marca reconocida (garantizando 300 gr/m2),	M2	1

10.6	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 Superlavables (2 manos) para fachadas y exteriores de marca reconocida	M2	1
10.7	Reparación de alfajía corta gotera en concreto	ML	1
10.8	Mantenimiento correctivo para dilataciones con producto elástico de marca reconocida	ML	1
10.9	Suministro e instalación de media caña en mortero impermeabilizado para dilataciones entre muros y pisos. Incluye resane previo de dilataciones o grietas y protección de media caña con paraguas. Altura de media caña 15 cm	ML	1
10.10	Aplicación de carburo blanco en paredes	m2	1
11	**MUROS INTERIORES**		
11.1	Apertura y/o demolición de muro en mampostería	M2	1
11.2	Apertura y/o demolición de muro en drywall espesor: 10 cm	M2	1
11.3	Raspada de estuco en mal estado (levantamiento por humedad u otro factor)	M2	1
11.4	Impermeabilización y reparación de paredes con humedades.	M2	1
11.5	Reposición de revoques con mortero 1:3 debidamente impermeabilizado - incluye resanes en filos y dilataciones	M2	1
11.6	Reposición de revoques con mortero 1:3 para brechas o aperturas para muro	ML	1
11.7	Pintura vinilo tipo 1 color blanco a 2 manos para interiores - incluye resanes en filos y dilataciones.	M2	1
11.8	Suministro e instalación de muro en mampostería	M2	1
11.9	Suministro e instalación de muro a todo costo en Drywall - superboard 8mm	M2	1
11.10	Suministro e instalación de muro a todo costo en Drywall - Placa de yeso o gyplac	M2	1
11.11	Suministro e instalación de muro a todo costo en Drywall - Mixto, superboard 8mm y gyplac	M2	1
11.12	Suministro e instalación de lámina de superboard para reposición. Incluye tratamiento de juntas y acabado en pintura	M2	1
11.13	Suministro e instalación de lámina de GYPLAC. Incluye tratamiento de juntas y acabado en pintura	M2	1
11.14	Suministro e instalación de lámina o tablero aglomerado y/o melamínico espesor 15 mm para muro o superficie (acabado por definir)	M2	1
11.15	Suministro e instalación de fibra de vidrio acústica (frescasa) para muro en drywall	M2	1
11.16	Suministro e instalación de cerámica para pared interior formato 20*20 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
11.17	Suministro e instalación de cerámica para pared interior formato 30*30 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
11.18	Suministro e instalación de cerámica para pared interior formato 40*40 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
11.19	Suministro e instalación de cerámica para pared interior formato 60*30 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
11.20	Suministro e instalación de piragua en aluminio y/o plástica para borde de muro	ML	1
12	**CIELOS RASOS**		
12.1	Desmonte y retiro de cielo raso en PVC (incluye disposición final)	M2	1
12.2	Desmonte y retiro de cielo raso en DRYWALL (incluye disposición final)	M2	1
12.3	Desmonte y retiro de cielo raso en icopor (incluye disposición final)	M2	1
12.4	Suministro e instalación de cielo raso en PVC -color por definir	M2	1
12.5	Suministro e instalación de tapa registro para cielo raso en PVC, estructura en aluminio - medidas 0,60m * 0,60m - incluye aperturas en cielo	UN	1
12.6	Suministro e instalación de cielo raso en superboard	M2	1
12.7	Suministro e instalación de cielo raso en gyplac	M2	1
12.8	Suministro e instalación de fibra de vidrio acústica (frescasa) para cielo en drywall	M2	1
12.9	Suministro e instalación de tapa registro para cielo raso en drywall, estructura en aluminio - medidas 0,30m * 0,30m - incluye aperturas en cielo	UN	1
12.10	Pintura tipo 1 para cielo raso color blanco 2 manos (incluye resane)	M2	1
12.11	Suministro e instalación de mortero cementoso 1:3 - espesor 3 cm	M2	1

PISOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
13	**PRELIMINARES**		
13.1	Demolición manual de concreto	M2	1
13.2	Demolición de piso en cerámica o similar	M2	1
13.3	Apertura, demolición y excavación de piso (brecha) en concreto - 20 cm de ancho * profundidad de 20 cms	ML	1
14	**CONSTRUCCION Y/O REMODELACIÓN DE PISOS**		
14.1	Reposición de mortero cementoso 1:3 para brechas o aperturas en piso	ML	1
14.2	Reposición de granito para brechas o aperturas en piso	ML	1
14.3	Fabricación e instalación de concreto de (3.000 PSI) en e=0,10m, incluye refuerzo con malla electrosoldada # 5.	M2	1
14.4	Suministro e instalación de piso en grano lavado	M2	1
14.5	Suministro e instalación de piso con terrazo 0,40m * 0,40m para exterior antideslizante - incluye emboquillado para piso exterior	M2	1
14.6	Suministro e instalación de piso con piedra Bogotana y/o muñeca para exterior antideslizante -incluye emboquillado para piso exterior	M2	1
14.7	Suministro e instalación de cerámica para piso interior formato 20*20 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
14.8	Suministro e instalación de cerámica para piso interior formato 30*30 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
14.9	Suministro e instalación de cerámica para piso interior formato 40*40 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
14.10	Suministro e instalación de cerámica para piso interior formato 60*60 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
14.11	Suministro e instalación de cerámica para piso interior formato 60*30 a todo costo - color definido por la entidad	M2	1
14.12	Suministro e instalación de piso flotante o laminado espesor 8 mm - color por definir	M2	1
14.13	Suministro e instalación de guarda escoba para muro en cerámica altura 10 cm - color por definir (incluye desmonte y retiro del existente)	ML	1
14.14	Suministro e instalación de guarda escoba para muro en PVC - color por definir (incluye desmonte y retiro del existente)	ML	1
14.15	Suministro e instalación de guarda escoba para muro en granito pulido - color por definir (incluye desmonte y retiro del existente)	ML	1
15	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS EXTERIORES**		
15.1	Reposición de junta o fragua para piso exterior con material elástico especializado	ML	1
15.2	Lavado de plazoleta o área exterior con hidro lavadora	M2	1
PUERTAS - CARPINTERIA METÁLICA - ALUMINIO - MADERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
16	**MANTENIMIENTO, REPARACION, REPOSICIÓN DE PUERTAS**		
16.1	Desmonte y retiro de puerta 2 mt * 0,80 mt - incluye disposición final	UN	1
16.2	Desmonte y retiro de puerta 1 mt * 0,80 mt - incluye disposición final	UN	1
16.3	Desmonte y retiro de puerta 2 mt * 0,95 mt - incluye disposición final	UN	1
16.4	Aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos a puertas metálicas.	M2	1
16.5	Aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos a pasamanos	M2	1
16.6	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre cerramiento metálico - color por definir	M2	1
16.7	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre alfajías metálicas - color por definir	ML	1
16.8	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos para rampa metálica - color por definir	M2	1
16.9	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre pasamanos metálicos - color por definir	ML	1
16.10	Servicio de soldadura para carpintería metálica	PUNTO	1
16.11	Fijación de marco para puerta en lámina, aluminio y/o madera, con chazos de anclaje; incluye reparación de cartera, reposición de revoque y acabado	UN	1
16.12	Mantenimiento de puertas interiores de oficinas (ajustes, aceite, bisagras)	UN	1

16.13	Suministro e instalación de Cerradura de Sobreponer tipo "Yale" o similar ref. 987 1/4 Derecha y/o Izquierda de abrir hacia adentro o hacia afuera	UN	1
16.14	Suministro e instalación de Cerradura Embutir ref. L370 tipo "Yale" o similar - llave por ambos lados	UN	1
16.15	Suministro e instalación de Cerrojo De Seguridad tipo "Yale" ref. 170 Cromado redondo	UN	1
16.16	Suministro e instalación de Chapa bola madera para oficina	UN	1
16.17	Suministro e instalación de Chapa bola aluminio para oficina	UN	1
16.18	Suministro e instalación de Cerradura Manija recta cromada	UN	1
16.19	Suministro e instalación de puerta madera 2 mts * 0,80 mts. Incluye marco, carteras y chapa de seguridad.	UN	1
16.20	Suministro e instalación de puerta madera 2 mts * 1,0 mts. Incluye marco, carteras y chapa de seguridad.	UN	1
16.21	Suministro e instalación de puerta media altura en madera; medidas 1 mts * 0,80 mts. Incluye marco, carteras y chapa de seguridad.	UN	1
16.22	Suministro e instalación de puerta a media altura para juzgados en madera de cedro y persiana en aluminio, incluye pasador	UN	1
16.23	Suministro e instalación de pasador para puerta	UN	1
16.24	Suministro e instalación de brazo gato hidráulico para puerta.	UN	1
16.25	Suministro de candados para exteriores	UN	1
16.26	Cambio de claves de chapas	UN	1
16.27	Reparación de chapas	UN	1
16.28	Fabricación de llaves	UN	1
16.29	Duplicado de llaves	UN	1
16.30	Suministro de e instalación a todo costo de motor de 1/2 HP para portón a parqueadero, incluye: - Desmonte de motor existente averiado - Mantenimiento de rieles y estructura en general - Instalación y puesta en funcionamiento de motor de 1/2 HP marca LiftMaster - Puesta en funcionamiento de controles inalámbricos	GL	1
16.31	Suministro e instalación de rejilla metálica para piso en estructura en ángulo de 1" y varilla de 3/8", acabado en pintura anticorrosiva	M2	1
VENTANERÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
17	**MANTENIMIENTO, REPARACION, REPOSICIÓN DE VENTANAS**		
17.1	Desmonte de ventana para cambio de vidrio	UND	1
17.2	Suministro e instalación de vidrio 4 mm (tamaño de acuerdo a la necesidad).	M2	1
17.3	Suministro e instalación de vidrio 4 mm miniboreal	M2	1
17.4	Suministro e instalación de película opalizada para vidrio	M2	1
17.5	Suministro e instalación de película de control solar para ventana - VLT Traslucida de luz: 20%	M2	1
17.6	Impermeabilización general de ventanería fija. Incluye el retiro de empaque exterior e impermeabilización con silicona antihongos estructural	ML	1
17.7	Corrección e impermeabilización de corta gotera superior. Incluye retiro de área afectada, regata con pulidora y resane con sikaflex	ML	1
17.8	Limpieza de ventanería y perfilería en aluminio	M2	1
17.9	Suministro e instalación de película de seguridad traslucida de 4 micras para ventanería	M2	1
17.10	Mantenimiento de ventanería en aluminio, incluye desmonte de ventanas móviles, cambio de rodachines, accesorios o rieles	GL	1
17.11	Suministro e instalación de estructura para cerramiento en aluminio natural sistema 8025	ML	1
17.12	Suministro e instalación de reja de seguridad para ventana en estructura de aluminio ovalado	M2	1
17.13	Suministro e instalación de persiana para ventana tipo horizontal en aluminio, ancho láminas 2,5 cms (25 mm), color aluminio natural	M2	1
17.14	Suministro e instalación de persiana para ventana tipo horizontal en aluminio - ancho láminas 5 cms (50 mm), color tipo madera	M2	1

17.15	Suministro e instalación de blackout enrollable, mecanismo de accionamiento por medio de cadena, 2 mt altura * 1 mt ancho, color blanco y/o gris	UN	1
17.16	Suministro e instalación de panel para división de oficina:1,20 mts altura. Perfilería en aluminio natural, paneles inferiores en madecor 15 mm (color por definir), nave superior (30 cm altura) sistema fijo en vidrio mini boreal o sandblasting de 4 mm en marco de aluminio.	ML	1
OTROS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
18.1	Cerramiento del área a intervenir con tela de yute, bombones en concreto y guadua, con una altura promedio de 2 MTS.	ML	1
18.2	Construcción de techo provisional en plástico y estructura en guadua	M2	1
18.3	Instalación y desmonte de cuerpo de andamio certificado para trabajo en altura	UN	1
18.4	Suministro e instalación de punto de anclaje para trabajos en altura	UN	1
18.5	Retiro de escombros en volqueta desde la obra hasta botadero autorizado (con certificado de disposición final), incluye aseo durante la obra y al finalizar	Viaje	1

NOTAS:

- Los ítems relacionados en la tabla anterior son las posibles actividades que pueden requerirse para los mantenimientos preventivos, correctivos y reparación locativas de las sedes judiciales de Manizales (Palacio de justicia “Fanny González Franco” y edificio de la Dirección Seccional de administración judicial incluida torre juzgados penales), Palacio de Justicia de La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá; Palacio de Justicia de Salamina, Caldas, Palacio de Justicia de Riosucio, Caldas, inmueble ubicado en el municipio de Chinchiná de propiedad de la Rama Judicial y sede judicial de Samaná, Caldas; así mismo, de los inmuebles que se citan a continuación los cuales hacen parte de la presente jurisdicción ocupados en calidad de comodato: Neira (Juzgado promiscuo Municipal), Palestina (Juzgado promiscuo Municipal), Risaralda (Juzgado promiscuo Municipal), Supía (Juzgado promiscuo Municipal) y la Merced Caldas (sala de audiencias); incluidos los inmuebles que adquiera la entidad o reciba en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, con alcance dentro de los municipios del Departamento de Caldas, Puerto Boyacá y Puerto Salgar.

- Las anteriores cantidades y valores unitarios servirán como base para efectos de la propuesta económica y la ejecución contractual, la cual estará supeditada a las diferentes necesidades que llegaren a presentarse en los inmuebles anteriormente señalados, para lo cual el contratista y supervisor del contrato, previo diagnóstico en sitio, identificarán la necesidad, ítem y cantidad, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.

- Es necesario precisar que para la ejecución del objeto contractual no es posible para la entidad prever y/o estimar la cantidad de los mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones locativas que se llegaren a requerir en los inmuebles antes descritos.

- Para tal efecto y previo diagnóstico en sitio determinado por el contratista y supervisor del contrato, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por el sistema de monto agotable, esto con el fin de atender de manera oportuna las necesidades imprevistas de las sedes judiciales relacionadas.

- Las necesidades en la infraestructura de los inmuebles que puedan afectar la prestación del servicio de la administración de justicia y/o que pongan en riesgo la salubridad o seguridad de las personas, deberán ser atendidas y solucionadas por el contratista dentro del término de 48 horas.

- En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, la entidad procederá en aprobar e incluir dentro del alcance del contrato los ítems no previstos; para tal efecto, el supervisor expedirá su concepto con el visto bueno y su respectivo estudio de mercado con tres (3) cotizaciones las cuales deberán ser revisadas y aprobadas, según sea el caso.

- El proponente favorecido tendrá que sostener los precios ofertados hasta la culminación del contrato que se celebre.

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- En caso de requerirse permisos y/o licencias por parte de autoridad alguna para la ejecución del objeto contractual, éstas estarían a cargo en un 100% del contratista seleccionado.

- Las anteriores cantidades servirán como base para efectos de presentar la propuesta económica, sin embargo, la Entidad podrá solicitar menores o mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de los materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 2.0 m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por los diferentes inmuebles) sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente, por tanto, **deberá entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.**

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria la autorización del Consejo Seccional para suscribir contratos cuyas cuantías oscilen entre los 100 y los 3000 SMLM.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá quedar suscrita dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las siguientes sedes judiciales: Manizales (Palacio de justicia “Fanny González Franco” y edificio de la Dirección Seccional de administración judicial incluida torre juzgados penales), Palacio de Justicia de La Dorada Caldas, Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá; Palacio de Justicia de Salamina Caldas, Palacio de Justicia de Riosucio Caldas, inmueble ubicado en el municipio de Chinchiná de propiedad de la Rama Judicial y sede judicial de Samaná Caldas; así mismo, de los inmuebles que se citan a continuación los cuales hacen parte de la presente jurisdicción ocupados en calidad de comodato: Neira (Juzgado promiscuo Municipal), Palestina (Juzgado promiscuo Municipal), Risaralda (Juzgado promiscuo Municipal), Supía (Juzgado promiscuo Municipal) y la Merced Caldas (sala de audiencias); incluidos los inmuebles que adquiera la entidad o reciba en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, con alcance dentro de los municipios del Departamento de Caldas, Puerto Boyacá y Puerto Salgar.

8. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial destinado para el proceso de selección equivale a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 210.000.000)** incluidos AIU e impuestos*;* suma que se determinó conforme el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El oferente NO podrá ofertar un VALOR TOTAL mayor al valor del presupuesto oficial, NI superar los precios promedio de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del documento “estudio del sector y de mercado.

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se reitera que el contrato se ejecutará a través de la modalidad de monto agotable, conforme los precios unitarios fijos ofertados por el adjudicatario.

El contratista se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. También asumirá los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato, como dotación de elementos de protección personal, uniformes, herramientas,

cerramientos provisionales, señalización provisional, baños provisionales, vigilancia, maquinaria, transporte y almacenamiento de materiales.

8.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
5424	28/02/2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	02	$210.000.000

8.2. FORMA DE PAGO:

La **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales** cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, para efectos de lo cual deberá presentarse:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato, o quien esté debidamente facultado para hacerlo.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las deducciones de impuestos y contribuciones que por ley esté autorizado hacer.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso de selección de la referencia se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*
>
> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…"*

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la ley, primará lo establecido esta. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el

pliego, se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la participación en el presente proceso de selección podrá limitarse a MIPYMES, para efectos de lo cual tendrán que acatarse los siguientes parámetros:

A. La convocatoria se limitará a MIPYMES cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Se trate de MIPYMES colombianas con mínimo un (01) año de existencia.
2. El valor del proceso de contratación sea menor a US$125.000 dólares.
3. Se reciban mínimo dos (02) solicitudes de MYPIMES colombianas para limitar la convocatoria.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes tendrán que enviarlas aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

B. Los interesados en que se limite la convocatoria, tendrán que acreditar el tamaño empresarial exigido conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

C. Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades contratantes pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual los interesados deben remitir los documentos indicados en el literal anterior con el fin de acreditar que cuentan con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Conforme lo anterior y con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS, siempre y cuando se radique en la plataforma SECOP II solicitud en ese sentido, que deberá contener:

- Carta que contenga la petición de limitar la convocatoria a MIPYMES del municipio de Manizales, firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- Acreditar que el solicitante ostenta el tamaño empresarial exigido, para lo cual tendrá que allegar la documentación relacionada en el literal **B)** de este aparte, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

- Se deberá acreditar que el domicilio principal de la MIPYME es la ciudad de Manizales, Caldas, y que tiene mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

Para cumplir lo antedicho tendrá que anexar el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, o el Registro Único de Proponentes.

Para elevar la solicitud de limitación a MIPYMES, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- estableció el siguiente procedimiento:

"Los proveedores interesados en el Proceso de Contratación deben suscribirse al mismo y por medio del área de trabajo en la opción "observaciones a los pliegos "antes de la apertura del Proceso, ***enviar la manifestación y solicitud de limitar el Proceso de Contratación a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales deben determinar el conducto por el cual van a recibir las solicitudes de limitación al MiPymes mediante los Documentos del Proceso. Las Entidades deben realizar la limitación del Proceso a MiPymes dentro de la plataforma en los pliegos definitivos. La limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como MiPymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas".*

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre el ofrecimiento más favorable y en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Selección Objetiva), la Entidad determinará la oferta más favorable según las normas aplicables para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Se evaluarán de manera independiente los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, contable, técnico y de experiencia. Solo aquellas propuestas que cumplan con las exigencias mínimas requeridas, pasarán a la siguiente etapa de evaluación, esto es, la *Asignación del puntaje* en la evaluación técnica y el correspondiente a la evaluación económica después de aplicar la fórmula propuesta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN / PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor Calidad	29.75 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Factor Económico	60 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que a continuación se relacionan. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

A. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 1, 2** o **3**, según corresponda, el cual deberá estar firmado por el representante legal o su apoderado para tales efectos, o por la persona natural que presenta la oferta.

B. Documento de identificación:

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de Consorcio o Unión Temporal, copia de la del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras enviarán copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

C. Registro Único Tributario:

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece.

D. Existencia y Representación legal:

PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita ejecutar el objeto del futuro contrato, lo cual se comprueba con la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS:

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que el objeto social guarda relación con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección de la referencia.

- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Presentar el Acta de Constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará, para estos efectos.

 Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener el cuarenta por ciento (40%) de participación.

 Valga resaltar que el documento de constitución debe tener fecha anterior a la contemplada para el cierre del proceso de selección.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. (Diligenciar **Anexo No. 4**)

- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.

- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

E. Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente garantizará el cumplimiento de su propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario, mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la misma a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas con NIT- 800.165.850-4, por valor del **diez (10%) del valor del presupuesto oficial** determinado para la contratación, con una vigencia de **TRES (3) MESES** contados desde la presentación de la oferta.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, solicite la ampliación del término de vigencia de la póliza.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

F. Existencia tratándose de MIPYMES:

En caso que el presente proceso de selección sea limitado a **MIPYMES**, aquellas tendrán que comprobar que ostentan ese tamaño empresarial y que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, factores que acreditará así:

PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

NOTA 3: En caso de haberse limitado la presente convocatoria a MIPYMES de Manizales, Caldas, en los mencionados documentos tendrá que constar que el domicilio principal de la MIPYME se encuentra en esta ciudad

G. Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de aportes Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (según obligación) por medio de la cual certifique estar al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de persona natural, podrá allegar la última planilla de pago donde conste el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

H. Formato De Beneficiario Cuenta:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta contenido en el **Anexo No. 5.**

I. Verificación de Ausencia de Antecedentes:

Aportar reportes de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, o el representante legal y la empresa cuando se trate de personas jurídicas, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La fecha de expedición de dichos reportes no podrá ser superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

J. Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme:

Deberá aportar el Registro Único de Proponentes – RUP- EN FIRME, renovado 2022 o 2023 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la referencia, en el que conste que están inscritos en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Se verificará en el Registro Único de Proponentes que hubiere celebrado y ejecutado contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a **162 salarios mínimos legales mensuales vigentes,** cifra que podrá cumplirse tomando contratos registrados bajo todos o algunos de los códigos referidos en este numeral, sin establecer un número límite de contratos.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, y deberán estar clasificados en las actividades y especialidades, requeridas por la entidad para el presente proceso de selección.

K. Seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar **CARTA** firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual se comprometa específicamente a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso de selección, presentará los documentos para el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST; lo anterior, de conformidad con las resoluciones 0312-2019 y 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo **(Ver Anexo No. 13).**

L. Compromiso cumplimiento de requisitos ambientales

El proponente deberá aportar el **Anexo No. 9** debidamente firmado por el representante legal o la persona natural, según corresponda, mediante el cual se compromete a cumplir con el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial y los requisitos relacionados en el mismo.

M. Certificación de trabajo en alturas:

El proponente deberá aportar **CARTA** firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual exprese el compromiso de presentar el certificado de

trabajo en alturas del personal a su cargo que realizará este tipo de actividades, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

N. Personal Mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente **deberá aportar CARTA firmada por el representante legal** mediante la cual exprese el compromiso de acreditar el personal mínimo para la ejecución del contrato, **si llegaré a resultar adjudicatario del presente proceso de selección.**

En tal caso, el futuro contratista tendrá la obligación de designar previo a la ejecución del contrato el siguiente personal con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Residente de obra	1	Ingeniero civil, arquitecto y/o arquitecto constructor	100%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el **RESIDENTE DE OBRA**: - Hoja de vida - Copia documento de identidad - Título profesional - Tarjeta profesional expedida por COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o por el Consejo profesional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares; con mínimo 5 años de expedición. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. **Experiencia específica**: deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar (construcción o adecuación o remodelación de edificios comerciales y de oficinas) como **RESIDENTE DE OBRA**, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por entidades o empresa contratante.
Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	1	Profesional o tecnólogo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo	100%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Profesional o tecnólogo. - Hoja de vida con sus respectivas acreditaciones - Copia del documento de identidad - Título profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo; y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Certificación y/o acreditación para trabajos en alturas vigente **Experiencia específica:** la experiencia mediante un mínimo de tres (3) certificaciones de proyectos y/o contratos de obra ejecutados. **Experiencia General:** Experiencia de mínimo dos (2) años, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Licencia.

NOTA: Teniendo en cuenta el personal que se requiere para la ejecución del respetivo contrato, no aplica para este proceso lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en lo referente al Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

O. Tarjeta Profesional:

El proponente en calidad de persona natural, o representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional, constancia y/o certificado de registro profesional en ***ingeniería civil y/o arquitectura***, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, o en su defecto el aval de su propuesta.

AVAL DE LA PROPUESTA: De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, -*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares*-:

"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los Contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia."

Para la presente contratación, quien da el aval debe ser **ingeniero civil y/o arquitecto.** Para el efecto, adjuntará Carta debidamente firmada mediante la cual relaciona la siguiente información: Nombre y apellido del profesional que avala la oferta, adjuntando el Título de Pregrado, la Matrícula profesional y/o copia de la Tarjeta profesional, y el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada integrante deberá aportar dicho documento.

P. Capacidad Residual de Contratación:

El proponente deberá adjuntar copia en PDF y firmada por el representante legal, del Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual; además, y de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015, adjuntar los siguientes documentos soportes:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.)

2. El estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

3. Certificado de experiencia: el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo 11**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

4. Certificado de capacidad técnica: el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo 12**, el cual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la información antes relacionada, en los respectivos formatos.

Q. Existencia tratándose de MIPYMES:

En caso que el presente proceso de selección sea limitado a **MIPYMES**, aquellas tendrán que comprobar que ostentan ese tamaño empresarial y que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, factores

que acreditarán, con el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la acreditación de los indicadores financieros relacionados a continuación, de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes:

ÍNDICE	FÓRMULA	NIVEL
Capital de Trabajo	KT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.
Liquidez	L= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento	E= (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual al 0.70
Cobertura de Intereses	CI= Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.5

NOTAS:

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los indicadores deben cumplirse por al menos uno de sus integrantes.

- En todo caso para el cálculo de los indicadores financieros, la entidad sólo tendrá en cuenta la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

11.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

ÍNDICE	FÓRMULA	NIVEL
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.02

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

11.4. CAPACIDAD POR EXPERIENCIA:

11.4.1. Experiencia General:

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC.

En ese sentido, se verificará en el Registro Único de Proponentes que el oferente haya ejecutado contratos que se encuentren clasificados en alguno de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios -UNSPSC- relacionados a continuación, y que la suma de la cuantía de los contratos sea igual o superior a **162 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

-SE ACEPTA LA CLASIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL-.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma diferente al castellano, adjuntará además la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 104 de la Ley 1564 de 2012.

11.4.2. Experiencia Específica:

El oferente acreditará su experiencia específica aportando copias de contratos o certificaciones con objeto contractual similar al presente proceso de contratación, es decir: cuyos objetos o actividades contractuales hayan comprendido y/o estén relacionados con mantenimientos y/o obras y/o reparaciones locativas en edificaciones y que estos (contratos y/o certificaciones) sumen Mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación; se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia del mismo, será NO CUMPLE

Nota 1: Para efectos de evaluar la experiencia especifica la entidad no se aceptará subcontratos.

Cuando se trate de Personas Jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona Jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar lo antes expuesto.

En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta será tenida en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. El

valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

a) Contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.

b) La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad, es decir, el Representante Legal o quien ostente la capacidad para ello.

c) El oferente que acredite su experiencia específica con copias de contratos, deberá adjuntar a cada uno su respectiva acta de liquidación; esto, con el fin de determinar el debido cumplimiento del objeto contractual.

d) En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

e) Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente. En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Se aceptan las certificaciones que no se hayan diligenciado en el formato establecido por la Entidad, siempre y cuando contengan toda la información solicitada en el mismo.

El proponente que acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación se evaluará con “CUMPLE”, quien no acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación será evaluado con “NO CUMPLE”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales podrá solicitar copias y aclaraciones de los contratos y el oferente deberá allegarlos hasta el término de traslado de informe de evaluación (parágrafo 1, artículo 5º, Decreto 1882 de 2018); así mismo, la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

11.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, una capacidad residual de contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 210.000.000)** de lo contrario la oferta será considerada no hábil. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Para la asignación de puntaje, la Dirección Seccional de Administración Judicial, actuará de conformidad con lo señalado en el cuadro que se relaciona a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	29.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
FACTOR ECONÓMICO	60
TOTAL PUNTAJE	**100**

12.1. FACTOR DE CALIDAD (29.75 PUNTOS):

Los proponentes deben presentar con la propuesta las condiciones ofrecidas acordes con las características técnicas definidas en las actividades a desarrollar indicadas en el Anexo correspondiente a las especificaciones esenciales y técnicas del bien o servicio. Se otorgará el puntaje indicado para este ítem, de la sumatoria de los aspectos que se relacionan a continuación:

12.1.1. Mantenimiento adicional a los techos y canales de aguas lluvias de los edificios de la rama judicial (29.75 PUNTOS)

El proponente interesado en participar del presente proceso de selección que realice los mantenimientos adicionales a los techos y canales de aguas lluvias de los edificios de la rama judicial se le asignará el siguiente puntaje, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	No. MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
1	Mantenimiento preventivo y correctivo adicional a los techos y canales de aguas lluvias de los siguientes inmuebles: - Palacio de justicia de Manizales - Edificio DESAJ Manizales - Palacio de justicia de Salamina Caldas - Palacio de justicia de la Dorada caldas - Palacio de justicia de puerto Boyacá - Palacio de justicia de Riosucio caldas. - Inmueble ubicado en Chinchiná de propiedad de la rama judicial.	Un (1) mantenimiento adicional, durante los primeros tres (3) meses, contado a partir de la fecha de finalización del contrato.	29.75
		No acreditación	0

Para acreditar lo anterior, el proponente adjuntará a su propuesta carta debidamente firmada por el Rep. Legal, mediante la cual manifieste su compromiso para realizar los mantenimientos a los techos específicamente las siguientes actividades:

- Recorrido, inspección y reparación de techos (ajustes y/o sellamiento de amarras, reposición de tejas rotas, agrietadas o en mal estado)
- Limpieza e impermeabilización de canales de aguas lluvias.
- Recorrido, inspección y reparación de remates de techos (flanches, caballetes, limatesas, claraboyas, alfajías)

12.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; se asignará el puntaje a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 2680 de 2009 que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá adjuntar con su propuesta una carta debidamente firmada bajo la gravedad de juramento, certificando que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna el puntaje.

En caso que ofrezca una o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontarán dos (2) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de diez (10) puntos.

En caso de no aportar dicha certificación se le otorgarán cero (0) puntos.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

12.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

De acuerdo a los Criterios Diferenciales contemplados en el Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se otorgará un puntaje de hasta 0.25% de la totalidad del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la participación de emprendimientos y/o empresas de mujeres, que son aquellos que reúnen las condiciones que a continuación se citan:

> ***1**. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.***
>
> ***2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel*

de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

***4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

En ese sentido, el propone tendrá que acreditar lo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en los cuatro numerales citados en precedencia, según corresponda.

12.4. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS):

La evaluación de la Oferta Económica se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula de la Media Aritmética.

Para esos efectos, deberán presentar su propuesta en el **Anexo No. 08 Oferta Económica**, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el formato anexo para la presentación de su oferta, debiendo indicar allí los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems relacionados, **so pena de rechazo.**

En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la citada metodología, se tendrá en cuenta el valor corregido.

La aplicación de la fórmula de la Media Aritmética para los Oferta Económicas será evaluada, así:

MA = (Po + X1+ X2 + X3 +…Xn) /(n+1)
Donde:

- MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

- Po = Presupuesto Oficial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.
- Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles de acuerdo con el ***Anexo No. 08 Oferta Económica.***
- (n +1) = Número de propuestas hábiles más 1.

Calculado el valor de la media aritmética, se otorgarán los **60 PUNTOS** al proponente que presente la oferta económica con el valor más cercano a dicha media, por encima o por debajo.

Así mismo, para los demás proponentes, se le otorgará un puntaje en el orden de elegibilidad en forma proporcional y decreciente de la siguiente manera:

V = MA – OE

V = Valor de la cercanía entre la media aritmética y la oferta económica

MA = Media aritmética
OE = Oferta económica.

Una vez obtenido tal valor, se procede aplicar el puntaje de manera proporcional y decreciente, en relación a la media aritmética así:

N = Valor del mayor puntaje (60) / Número total de propuestas presentadas.

Donde N equivale al valor que deberá sustraerse del mayor puntaje de manera descendente y sucesiva de acuerdo al orden establecido por la cercanía a la media aritmética.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando los costos directos, costos indirectos y el AIU, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

- No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los ítems requeridos.

- Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

- Los valores unitarios ofertados en cada ítem **no podrán superar aquellos consignados en el numeral 5 del Estudio de Mercado**, así como tampoco el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.

13. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1086 de 2021 –Factores de desempate y acreditación-.

14. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo a lo establecido en la guía G-MOAB-01 *"Guía para el manejo de ofertas*

artificialmente bajas en Procesos de Contratación", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuación de la oferta en el presente proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente, y su oferta no pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso de que se le adjudique el contrato. De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, la entidad no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior, es aplicable respecto del precio finalmente obtenido al término de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** podrá optar de manera motivada a adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o por declarar desierto el proceso.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

15.1.1. Obligaciones Técnicas Y Administrativas Del Contratista:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del Representante Legal o de quien esté facultado para ello.

2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, acatando las **ESPECIFICACIONES** y **ALCANCE** del objeto contractual.

3. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado en el Cronograma para tales efectos.

4. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. Asumir los costos de transporte y distribución que se deriven de la ejecución contractual.

6. Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

7. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

9. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

10. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

11. Las necesidades en la infraestructura de los inmuebles que puedan afectar la prestación del servicio de la administración de justicia y/o que pongan en riesgo la salubridad o seguridad de las personas, deberán ser atendidas y solucionadas por el contratista dentro del término de 48 horas.

12. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.**

13. Garantizar el correcto manejo de los escombros que se originen con ocasión a la ejecución de las labores, teniendo en cuenta también que, en caso de resultar algún residuo contaminante de las reparaciones, deberá asegurar su correcta disposición final y certificar la misma.

14. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

15. Entregar los informes técnicos solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deben incluir: estado inicial (evaluación inicial), actividades realizadas (especificación de materiales y procedimientos realizados), recomendaciones de manejo y mantenimiento para garantizar su vida útil.

16. Solicitar los permisos de ingreso a la sede judicial con mínimo DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de ejecución de los trabajos; debiendo presentar el nombre completo, documento de identidad, planilla pagada de seguridad social, ARL, pensión y demás parafiscales a que haya lugar, del personal que va a ejecutar la labor.

17. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

18. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

19. Presentar a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales,** constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.

21. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

22. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

15.1.2. Obligaciones Laborales del Contratista:

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

3. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** se obliga a:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y representar a la Dirección Seccional durante la ejecución del objeto contractual.

2. Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado.

3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, a través del supervisor designado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

15.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones -entre otras- las siguientes:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.

3. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

4. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

5. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

6. Expedir oportunamente el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al terminar la duración del contrato.

9. Elaborar el Acta de Liquidación conforme el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, adjuntando los respectivos soportes.

10. Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.

16. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Criterios Para la Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto. **(VER NUMERAL 7. DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO).**

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra*	20%	Dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

✸ En virtud del artículo 3º del Decreto 399 de 2021, se anexa al presente documento el concepto técnico por medio del cual se justifica la vigencia de dos (2) años para el amparo “calidad y estabilidad de la obra”.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera (Arquitecto).

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. La liquidación unilateral procederá si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, y será practicada directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.**

Dado que se exige la expedición de pólizas, se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.

20. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntarán debidamente diligenciado el ***Anexo No. 13 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,*** debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación en allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

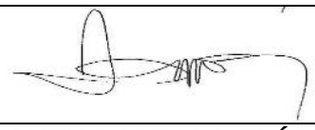
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 07** el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES***", con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

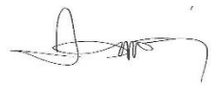
21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el **Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Ambientales**, por medio del cual cada interesado asegura que, en caso de resultar adjudicatario,

aplicará a cabalidad lo allí dispuesto, así como la normatividad vigente al respecto y el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial.

1. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	
VER ANEXO: Estudio del Sector y Mercado.	
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLÓREZ**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.

Proyectó:	*Roney Bartolo Flórez*	*Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.*	
Revisó	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área administrativa y financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera*	